

XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 2013.

El terror argentino.

Ansolabehere y Pablo.

Cita:

Ansolabehere y Pablo (2013). *El terror argentino*. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/681>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

**XIV Jornadas
Interescuelas/Departamentos de Historia
2 al 5 de octubre de 2013**

ORGANIZA:

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Número de la Mesa Temática: 80

Título de la Mesa Temática: Anarquismo, en el cruce de la Historia y la Literatura.
Doctrina y praxis anarquistas en la Argentina, 1890-1930

Apellido y Nombre de las/os coordinadores/as: Juan Balerdi – Pablo Ansolabehere

TÍTULO DE LA PONENCIA

Apellido y Nombre del/a autor/a: Pablo Ansolabehere

Pertenencia institucional: Universidad de San Andrés

Correo electrónico: pansolabehere@udesu.edu.ar

El terror argentino

Pablo Ansolabehere, Universidad de San Andrés

pansolabehere@udesa.edu.ar

Hoy quiero hablar de *El terror argentino* (1910). Esto es, de uno de los últimos escritos de ese gran intelectual libertario de principios de siglo XX llamado Rafael Barrett, y, a partir de ese texto, hacer un repaso sobre el terror como un modo privilegiado de pensar la política moderna y, al mismo tiempo, de reflexionar sobre las particularidades -no sólo políticas- de una nación.

De Hobbes a Sarmiento

El terror, el miedo y todo su campo semántico son conceptos claves de la filosofía política moderna, por lo menos de Thomas Hobbes en adelante. En su *Leviatán* (1651), Hobbes explica que es el miedo (*fear*), a la violencia física, a la muerte, que experimenta todo el tiempo el “hombre de la naturaleza”, lo que lo lleva a realizar el pacto que permite y legitima la existencia del estado, es decir, del Leviatán. El miedo se vuelve así un sentimiento positivo, en tanto ayuda a ponerles freno a pasiones destructivas que agitan el corazón de los hombres y los llevan a su aniquilación mutua. Aguijoneados por el miedo, los hombres resignan parte de su libertad, para pactar la obediencia al soberano, esa entidad superior que viene a garantizarles la suspensión del miedo permanente, propio de la vida en estado de naturaleza.

Pero, para Hobbes, con ese miedo no alcanza; es necesaria, a su vez, es la existencia de otra clase de miedo, el “terror reverencial” (*awe*) que los hombres deben experimentar hacia esa especie de delegado de Dios sobre la tierra que es el Leviatán, para así poder garantizar, justamente, su funcionamiento y existencia perdurable. Se trata de un “terror” que no nace espontáneamente y que el estado debe saber administrar de un modo eficaz para poder llevar adelante el fin por el que ha sido creado.

Casi un siglo después, y en gran medida inspirado en el espectáculo de la monarquía parlamentaria inglesa, Montesquieu polemiza con Hobbes, pero sin dejar de reconocer –

más bien lo contrario- la importancia del terror para poder pensar la historia política. La diferencia fundamental entre ambos pensadores es que, para Montesquieu, el miedo no es un elemento positivo, necesario para la vida social y política, como en Hobbes, sino la principal herramienta del despotismo, uno de los tres sistemas de gobierno cuyo funcionamiento analiza en *El espíritu de las leyes* (1748) (junto con la democracia y la monarquía) y blanco principal de sus críticas. Para Montesquieu, el terror despótico es irracional, y busca anular la voluntad de los súbditos. Así, los hombres sometidos al régimen del terror pierden la capacidad de razonar, de expresar su voluntad e incluso de resistirse a la opresión del déspota. Se transforman, de este modo, en seres sin interioridad, tan temerosos de la violencia que se ejerce desde el poder, que lo único que atinan a hacer es agazaparse, aterrados, y esperar que la vida no los abandone. Es por eso, también, que el déspota es un ser primitivo, sólo preocupado por satisfacer sus bajas pasiones, y el ejercicio del terror es el modo más eficaz que encuentra de lograrlo.

Pero, además de estas visiones clásicas sobre el terror que ofrece la filosofía política, existe un acontecimiento histórico clave de la historia moderna que ha tenido la virtud de transformar esta palabra en un nombre propio. Me refiero, claro, a *La Terreur* o *El Terror*, con mayúsculas, ese período de la Revolución Francesa que va de septiembre 1793 a julio de 1794 en el que las guillotinas se hicieron célebres para siempre. En el contexto revolucionario el término “terror”, usado inicialmente por los jacobinos y el propio Robespierre para hacer referencia a la necesidad de una política extrema y sumamente expeditiva que salvara a la Revolución de sus numerosos enemigos, luego de la muerte de su mentor y sus seguidores, y del paso del tiempo, apuntará más bien a destacar las numerosas ejecuciones, la muerte de inocentes, el absolutismo y las arbitrariedades cometidas por las autoridades revolucionarias (en su gran mayoría, también, víctimas de ese terror).

Esta doble vertiente europea del terror y la política encuentra un notable cauce en la Argentina del período rosista. Por un lado, porque, como sostienen los opositores del Restaurador de las Leyes, hacia 1840 la historia del país ya cuenta con su propio Terror, con un equivalente del Terror francés, representado por las persecuciones, torturas y matanzas que Rosas ordena en Buenos Aires, como represalia contra aquellos que, supuestamente, apoyaron la frustrada campaña de Lavalle, cuyo ejército estuvo en las afueras de la ciudad, y finalmente no se atrevió a dar batalla. No en vano José Mármol describe a Ciriaco Cuitiño, uno de los líderes más destacados de la *Mazorca*, como una “guillotina humana”, así como a su colega Andrés Parra, los exiliados que escriben en Montevideo lo llaman el “Marat de la Mazorca”.

Pero además de este paralelismo histórico, de esta reproducción vernácula del Terror, hay que decir que el ensayo más notable del período –y, tal vez, de todo el siglo XIX argentino- *Facundo* (1845), es, entre otras cosas, un tratado sobre el terror. Porque si bien el núcleo conceptual del texto de Sarmiento, anunciado desde el título de la primera edición, es el conformado por la dicotomía “civilización-barbarie”, un repaso por sus páginas revela que una de los conceptos que más se reitera y sobre el que más se indaga en *Facundo* es el de “terror”, sobre todo cuando hay que caracterizar la forma en que ejercen el poder Facundo Quiroga, los caudillos en general y, sobre todo, Juan Manuel de Rosas. Como el déspota de Montesquieu, Facundo es un ser salvaje, “un hombre de la naturaleza”, que, por esa misma condición, tiene como única guía de conducta sus pasiones, a las que busca satisfacer inmediatamente. Es un hombre irascible, caprichoso como un niño, valiente y sanguinario, lúbrico, que ejerce el poder sobre su gente y sobre aquellos que avasalla a través del uso de una única y eficaz herramienta: el terror.

Rosas también convierte al terror en su principal instrumento para el ejercicio del poder. Pero, a diferencia de Quiroga, no es un típico hombre de la naturaleza, movido por una serie de pasiones primitivas. Rosas, que medita con precisión, encerrado en su gabinete, cada uno de sus pasos, que calcula en soledad el modo más eficaz en que va a hacer uso del terror, está movido por una sola pasión: la “sed de sangre”. De allí su carácter monstruoso. Rosas es un monstruo porque es raro, es una aberración, una versión original y, al mismo tiempo, refinada, del despotismo que ha sabido crear la barbarie americana.

En su análisis del terror rosista, a su vez, Sarmiento no deja de tener en cuenta los ya mencionados períodos históricos asociados con esa palabra: el Terror revolucionario francés, y el argentino Terror del año 40. Si bien Sarmiento conecta ambos terrores, se encarga puntualmente de diferenciarlos, interesado no sólo en resaltar el carácter atroz del rosismo (los franceses emplearon el terror para defender sus ideales revolucionarios; Rosas, recurre al terror por el terror mismo), sino también la forma original, específicamente americana, en que el terror despótico se manifiesta. Aunque hay un denominador común que los iguala: la idea de que el terror político es, en ambos casos, una herramienta que se ejerce desde el poder. Y los “terroristas” (tal es el término que emplea Sarmiento) son, entonces, aquellos que, desde ese poder, de Rosas o Robespierre para abajo, recurren al terror como el modo más eficaz de ejercerlo.

Terror y terrorismo

Hacia la primera década del siglo XX el terror sigue siendo un concepto fundamental desde el cual pensar la política contemporánea, pero, ahora, resignificado por la actuación de los movimientos políticos de izquierda que surgen en Europa y llegan al Río de la Plata y, entre ellos, sobre todo uno: el anarquismo. Porque ya hacia principios de siglo el terror político aparece asociado a una actividad adjudicada principalmente a los anarquistas, el terrorismo, no ya con el sentido que le daba Sarmiento, sino como una forma de designar un *modus operandi* que consiste en atentar contra la vida de grandes personalidades del mundo burgués-capitalista, buscando no solo hacer justicia con ese acto, sino también sembrar el terror entre los miembros de esa clase contra la que se combate y, de paso, propagar –gracias a la resonancia de tales atentados- el ideario revolucionario (la llamada “propaganda por el hecho”).

Cuando Rafael Barrett llega desde Europa a Buenos Aires, en 1903, ya hace tiempo que ha quedado establecida la relación entre terrorismo y anarquismo debido, justamente, a la resonancia que alcanzan una serie de atentados llevados a cabo por “terroristas” vinculados más o menos directamente con el anarquismo.¹ Relación que se va a ir apuntalando durante esa primera década del siglo con otros atentados, como el fracasado intento de asesinato del rey de España, llevado a cabo por el anarquista Mateo Corral en 1906, y que tanta repercusión tuvo en Argentina.²

En esos años nuestro país es ajeno a este tipo de “acción directa”, a pesar de que el movimiento anarquista tiene un desarrollo considerable y una decisiva presencia en el movimiento obrero local. Salvo un par de casos aislados y fallidos, no hay por estas tierras ningún atentado resonante. Pero eso cambia radicalmente cuando, en noviembre de 1909 muere, víctima de una bomba anarquista, el coronel Ramón Falcón, jefe de la policía de Buenos Aires y, de ese modo, actualiza el debate sobre el terrorismo y el anarquismo, debate en el que interviene Rafael Barrett poniendo el foco en la relación más amplia entre terror y política.

¹ Algunas de las víctimas de los atentados anarquistas fueron el presidente de Francia Sadi Carnot (1894), el jefe de gobierno español Cánovas del Castillo (1897), la emperatriz Isabel de Austria (1898), el rey Humberto I de Italia (1900), el presidente de los Estados Unidos McKinley (1901).

² El 31 de mayo de 1906 el rey Alfonso XIII de España contrae matrimonio con la princesa inglesa Victoria Eugenia de Battenberg. Cuando el cortejo real está transitando por la Calle Mayor de Madrid, desde uno de los balcones alguien arroja una bomba disimulada en un ramo de flores. La pareja real resulta ilesa, pero mueren varias personas y otras más quedan heridas. El autor del atentado es el anarquista Mateo Corral, de origen catalán, quien algunos días después es atrapado, y se suicida, luego de matar al guardia civil que lo llevaba detenido.

Recordemos que Barrett nace en el seno de una distinguida familia europea (padre inglés, madre de la nobleza española) y que luego de un escándalo, duelo incluido, decide abandonar Europa y su vida de “dandy” embarcándose a Sudamérica. Barrett llega a Buenos Aires en 1903 y al poco tiempo comienza a escribir y publicar en diversos medios de prensa locales: la revista *Ideas*, que dirige Manuel Gálvez, los periódicos *El Correo Español* y *El Tiempo*. Enviado por este último periódico, viaja de Paraguay para cubrir la revolución liberal que había estallado en ese país.

Allí va a establecerse: trabajará como ingeniero y periodista. Se va a casar y tener un hijo, y también va a ir definiendo su estilo, su carácter de escritor preciso y filoso, siempre atento a los datos de la realidad circundante, y cada vez más cercano al ideario anarquista. Nunca fue, sin embargo, como otros emigrados, un militante del movimiento libertario que llega a estas tierras huyendo de la persecución policial de su país. Barrett, podría decirse, se va haciendo anarquista en estas tierras, a partir sobre todo de su observación y análisis de la realidad social y política de Argentina y, especialmente, del Paraguay, un anarquismo nunca ortodoxo, con el que mantiene una relación al mismo tiempo cercana y distante. Relación que, por otro lado, parece más conceptual que orgánica –si es que ese término puede emplearse en relación con el anarquismo-, y que se vuelve más cercana a medida que se acumulan sus observaciones y experiencias (detenciones y destierros incluidos).

Dinamita

Antes de *El terror argentino* (uno de los últimos textos que escribe y publica), Barrett ha ido aproximándose al problema del miedo y el terror atento, por un lado, al “terrorismo anarquista” y, por otro, a la administración del terror por parte del estado, pero también de los poderosos (o los “poseedores”, como los llama Barrett). En un artículo titulado “La dinamita”, Barrett discute contra quienes, a partir de noticias sobre la actividad terrorista en Barcelona, condenan su uso por parte de los anarquistas como un acto “inmoral” o contra-natura:

A la cólera intolerable que crispera los músculos en el bajo fondo social, responde la cólera química de las entrañas del globo. Los ascetas cristianos hacían brotar las flores de los yermos entumecidos; los ascetas anarquistas —sí, recorred la serie, rara vez hallaréis uno que no sea inteligente, elevado y robusto— llevan en el puño el prodigio feroz de la dinamita, el verbo que suprime, la voz que mata. (Barrett, 1971: 31)

El terror anarquista no es sino la consecuencia inevitable, “natural” (y, por eso mismo, ni buena ni mala) de un terror previo, social. Por eso concluye diciendo que “el anarquismo no es el crimen, sino el signo del crimen” de una sociedad que es definida como una “madre idiota que engendra enfermos para martirizarlos después” (Barrett, 1971: 32).

A propósito del encarcelamiento en España de José Nakens, acusado de colaborar con Mateo Corral en la organización de su atentado, Barrett vuelve sobre el tema: aquí el “terror” es considerado un concepto moderno, actual, propio de estos tiempos. En “esta época de terror de los ricos (dice Barrett) las ideas nuevas atacan directamente la propiedad, fundamento incommovible hasta ahora de las crueles relaciones humanas.” Allí, según su análisis, reside en verdadero núcleo del problema. Admite que “la violencia homicida del anarquista es mala”, que “es un salvaje espasmo inútil”. Pero, a su vez, explica que ese espasmo pone en evidencia una verdad oculta. Lo que se teme “no es la bomba”, dice, “sino el justiciero y lejano porqué de la bomba.” Así, Barrett, al mismo tiempo que se aparta del terror anarquista, lo justifica una vez más como una reacción natural ante el otro y primer terror, “el terror de los ricos”, entendido este concepto, a su vez, en un doble sentido: como el terror que ejercen los poderosos para mantener el *estatus quo* que los beneficia, pero también como esa “oleada de miedo que corre por el mundo” alimentada por el creciente ímpetu revolucionario de los que no se dejan intimidar por el terror. (Barrett, 1919: 105)

Pero esa reflexión sobre el terror y el terrorismo anarquista puede hacerse no sólo en función de los acontecimientos internacionales, sino también de lo que ocurre aquí, en América. Ya en uno de sus primeros escritos, titulado “Buenos Aires”, observando en las calles porteñas el contraste entre opulencia y miseria extrema, Barrett concluye, categórico:

¡También América! Sentí la infamia de la especie en mis entrañas. Sentí la ira implacable subir a mis sienes, morder mis brazos. Sentí que la única manera de ser bueno es ser feroz, que el incendio y la matanza son la verdad, que hay que mudar la sangre de los odres podridos. Comprendí, en aquel instante, la grandeza del gesto anarquista, y admiré el júbilo magnífico con que la dinamita atruena y raja el vil hormiguero humano (Barrett, 1919: 15)

La bomba anarquista como un modo de barrer con el horroroso espectáculo de la miseria generada por un sistema injusto, que en lugar de mitigarla, la hace más evidente por el violento contraste con el lujo que los poseedores no se privan de exhibir. El terror

–el terrorismo– como respuesta justificada a ese otro terror, menos evidente pero mucho más perverso que la bomba de dinamita.

Algunos años después, en 1909, el atentado del joven anarquista ruso Simón Radowitzki contra el coronel Falcón (un hecho resonante, ocurrido también en las calles de Buenos Aires) hace que Barrett vuelva sobre este tema, en un artículo titulado, precisamente, “Terror”. Allí encuadra ese hecho en una serie de acontecimientos sangrientos que sacuden al mundo, y, a pesar de que explica el atentado como una respuesta a las persecución y matanza de obreros dirigidas por Falcón pocos meses antes de su muerte, Barrett no deja de señalar su tristeza ante esa violencia generalizada y se pregunta si “había luz en la mente del anarquista que condenó a Falcón”. Se refiere a la luz del amor que Barrett asocia con uno de sus personajes históricos predilectos, Jesús, suerte de protoanarquista de la paz. El terror reinante, actual, apaga esa luz, la mata.

Pero, además, el atentado contra Falcón propicia la reflexión sobre las inflexiones locales del terror, sobre ese terror único, específico, que, “como un sudario negro ha caído sobre la Argentina”. En esa “ciudad-estómago” en que se ha convertido Buenos Aires (“donde los tribunales han castigado con cuatro años de cárcel a un infeliz que había robado un dedal, y con seis a otro, que había sustraído un pantalón”), el anarquismo se transforma en un “espectro”, un fantasma que amenaza con quedarse con lo que esa sociedad más ama: su “bolsa”. Por eso Barret concluye, amargo: “Las persecuciones de hoy traerán las bombas de mañana, que traerán otras persecuciones y la sangre renueva el terror que hace verter más sangre”. (Barrett, 1971: 123)

El terror argentino

En *El terror argentino* (texto datado por el propio Barrett en San Bernardino, Paraguay, en julio de 1910), el tema del terror es puesto otra vez en primer plano por su autor al darle ese lugar preeminente del título. Pero, ahora, con un agregado clave, porque ese gentilicio que lo acompaña (“argentino”) sugiere que el terror puede tener una especificidad nacional. En este sentido puede decirse que el texto sostiene una concepción “internacionalista”, que analiza el terror y otros conceptos afines, sus causas, sus usos, como una constante que está por encima de toda división limítrofe pero, al mismo tiempo, intenta determinar sus particularidades nacionales, la forma característica, única, en que el terror se despliega en el territorio argentino.

Se trata de un folleto dividido en tres partes. Comienza con “La tierra. Los salarios” como un modo de enfatizar que, para comprender el terror, primero es necesario ir a sus causas económicas, y, en especial, al problema del latifundio y todo lo que esto genera. En la segunda sección, “Psicología de clase”, Barrett parte de la constatación de que el dogma que define la “psicología” de los poseedores de la Argentina es el que sostiene que “no hay bienestar colectivo. Hay bienestar de una clase”, definida ésta por la “propiedad:

“La sagrada escritura económica es el código, que manda al pobre seguir siendo pobre, y al rico seguir siendo rico. Jamás, en ninguna parte, aplicó secta alguna con semejante intransigencia un texto de teología. Los jueces de Buenos Aires han castigado con cuatro años de cárcel a un infeliz que había sustraído un dedal, y con seis a otro que se había apropiado un pantalón. (Barret, 1910)

Aquí Barrett vuelve sobre lo ya escrito poco antes en “Terror”, de ahí que repita algunos de sus ejemplos, y de que encuentre en Buenos Aires la esencia de esa psicología de clase nacional.

El terrorismo y la ley

Así, el tratamiento específico del terror queda para la última parte del folleto, titulada “El terrorismo”. La elección de esta palabra instala el problema desde la óptica de quienes apelan al terror para atacar al anarquismo. No es la primera vez que Barrett se ocupa de la relación entre anarquismo y terrorismo, como ya vimos, pero ahora vuelve a ella por un hecho reciente, que no sólo la actualiza, sino que le da un estatuto legal.

El 26 de junio de 1810, en plenos festejos por el Centenario de la patria, durante una función en el Teatro Colón de Buenos Aires, estalla una bomba que hiere a varias personas, muchas de ellas miembros de distinguidas familias argentinas.

Inmediatamente se establece que los autores del atentado son anarquistas (para Barrett se trata, en cambio, y como sostiene la prensa libertaria en general, de un petardo arrojado por la policía). El resultado es una oleada de indignación patriótica que encuentra su correlato en el tratamiento y rápida sanción de la ley 7026, que pasará a ser conocida como la ley de Defensa Social.

Se trata de una ley cuyo contenido se viene pensando ya antes del atentado en el teatro Colón (de ahí la sospecha sobre sus verdaderos ejecutores), sobre todo en función de algunos huecos y flancos débiles de una ley sancionada, por motivos similares, ocho

años antes. Me refiero, claro, a la ley de Residencia. Si con ésta se pretende defender a la nación de la amenaza extranjera, permitiéndole al poder ejecutivo la reclusión y expulsión de territorio argentino de todo extranjero sospechoso de actividades en contra de la nación, sin necesidad de pasar por los mecanismos habituales del sistema judicial, lo cierto es que el anarquismo no es mencionado (más allá de que, como lo demuestran los debates parlamentarios anteriores y posteriores a su sanción, así como el texto que escribe Miguel Cané, el autor del proyecto de ley, para justificar la necesidad de su sanción, mencionan explícitamente al anarquismo como el principal enemigo que esta ley vendría a conjurar). La creciente presencia del movimiento anarquista en la vida social y política argentina en los años inmediatamente posteriores a la sanción de la ley de Residencia, sus multitudinarias manifestaciones, su importancia dentro de las organizaciones obreras, las huelgas y, sobre todo, el espectacular asesinato del coronel Ramón L. Falcón ejecutado por Simón Radowitzki, son circunstancias invocadas desde varios sectores de la vida nacional para instalar la necesidad de una ley que contemple específicamente esta amenaza. La respuesta legal es la ley de Defensa Social que, ahora sí, tiene en cuenta de un modo manifiesto al anarquismo.³

Barrett escribe *El terror argentino* en respuesta de esa ley:

“A raíz de la bomba del Colón (petardo de pólvora lanzado por la policía) habéis corrido al Congreso, enfermos del pánico más ruin —el del vientre— y habéis votado la "ley social" del 28 de junio.” (Barrett, 1910) (Que el texto de Barrett esté fechado por él mismo en “julio de 1910” demuestra la urgencia de su escritura.)

Y continuación agrega, claro testimonio de que la ley motiva la escritura y publicación rápida de su folleto: “Me repugnaría consignar los aullidos de esas sesiones memorables. Prefiero copiar el texto de la ley para asombro y escándalo del piadoso lector”. (Barrett, 1910)

La transcripción del texto de la ley —luego eliminado en la edición de las *Obras Completas* de Barrett-, al que califica como “monumento de sandez o demencia”, muestra sin dudas la intención polémica de su folleto, su carácter de respuesta a ese texto redactado por una de las instancias claves del estado argentino. Un tipo de escritura —la ley- que tiene efectos inmediatos sobre la realidad, que señala claramente a

³ En la ley de Defensa social no sólo se establecen penas que incluyen la muerte para los que realicen atentados o simplemente guarden “dinamita u otros explosivos parecidos” (art. 13), sino también para los que hagan apología verbalmente o por escrito, los que “inciten”, los que “impriman”, los que participen de “asociación o reunión de personas que tengan por objeto la propagación de las doctrinas anarquistas” (art. 7), los que usen “emblemas, estandartes o banderas” anarquistas. Además, se prohíbe la entrada de anarquistas al territorio argentino, y si el reo es argentino, puede quitársele la ciudadanía.

las víctimas de su aplicación, y que resulta la manifestación más elocuente del terror, en tanto expresión del poder de un estado, en este caso, el argentino.

Pero no pasa sólo por allí la “argentinidad” de este terror.

Terror criollo

La tensión entre la óptica internacionalista propia del anarquismo (y del arco socialista en general) y el interés por hallar las particularidades nacionales de ciertos procesos sociales, políticos y culturales, es común en varios pensadores vinculados con el movimiento libertario. Una faceta poco estudiada de ese interés es el rescate de varios intelectuales identificados con la llamada “generación del 37”, sobre todo dos de ellos: Juan Bautista Alberdi y Domingo Faustino Sarmiento, a quienes se enaltece, sobre todo, por su tenaz lucha contra la opresión y a favor de la libertad.

Pero la tensión con las tradiciones culturales locales se hace particularmente visible en relación con el tema de “lo criollo” y un tipo social ya, a esa altura del siglo, convertido en personaje emblemático de lo nacional: el gaucho.

En 1903, el año en que Barrett llega a Buenos Aires, se publica, en esta misma ciudad, un folleto titulado *El crepúsculo de los gauchos*. Su autor, Félix Basterra –compatriota de Barrett y, por entonces, parte del movimiento anarquista local- emprende allí una cruzada en contra lo criollo y lo gaucho, muy en la línea del antimoreirismo representada por autores como Vicente Quesada o Miguel Cané. Pero sobre todo el texto de Basterra entra en sintonía con la crítica que, desde el anarquismo y el socialismo, apunta contra la llamada “política criolla” y la reivindicación de la figura del gaucho en tanto representación de la idiosincrasia nacional, e instrumento ideológico al que se apela desde el poder para criticar los efectos indeseables de inmigración masiva, entre los que se destaca el anarquismo.

A pesar de este encuadre con el anti-criollismo dominante del discurso libertario, el texto que sirve de base a *El crepúsculo de los gauchos* es, claramente, el *Facundo*, de Sarmiento (autor cuya tutela Basterra explícitamente reconoce) sobre todo por la forma en que se vale del esquema de “civilización y barbarie” para analizar la situación argentina de principios de siglo y revisar el proceso histórico que la explica.

A pesar de las notorias diferencias que en más de un sentido separan a Barrett de Basterra, puede decirse que *El terror argentino* coincide en dos puntos con *El crepúsculo de los gauchos*: su preocupación por analizar ciertos aspectos esenciales de

la idiosincrasia argentina, y la resonancia de algunas ideas que remiten directa o indirectamente a Sarmiento y, en general, a un modo de pensar lo americano propio de los escritores de su generación, más allá de lógicas diferencias y matices.

Así, por ejemplo, en la primera parte de su folleto Barrett parece retomar –aunque en clave anarquista- la idea sarmientina de la importancia del terreno para explicar la tendencia hacia determinada forma de gobierno. El mal que sigue aquejando a la Argentina es la extensión, sus amplios desiertos. De hecho, la frase con la que Barrett inicia su texto es “El inmenso territorio argentino está casi despoblado aún”. Más adelante, va a hacer referencia a otro tópico sarmientino y de su generación: la idea de la herencia latina y, sobre todo, española como un lastre: así, para Barrett “Las taras hereditarias del poseedor argentino agravan la virulencia de su culto a la propiedad”. Sin ser racista, adscribe a la idea de que “por las venas del poseedor argentino corre la sangre torquemadesca de los aventureros que sepultaban a los "infieles" americanos en las minas o los quemaban vivos”, lo que visto, claramente, como una condena. (Barrett, 1910)

Pero tal vez la continuidad más fructífera entre Sarmiento y Barrett reside en la idea de pensar la realidad política y social argentina -la especificidad de lo argentino- a partir del análisis del terror.

Si la ley de Defensa Social, complemento y continuación de la ley de Residencia, consagra la persecución del extranjero a partir del principio de la defensa de los intereses de la nación, entonces Barrett, teniendo en cuenta esas leyes, va a establecer, a partir del análisis del terror argentino, dónde radica lo específico de la idiosincrasia nacional. Así, si, tal como lo establece específicamente la ley, el principal enemigo de la nación es el anarquismo, en tanto amenaza no sólo a la nación argentina, sino a la idea de nación misma, Barrett va a sostener que lejos de ser una planta foránea, el anarquismo es un genuino producto del suelo argentino, la planta más apropiada a su terror: “El terrorismo es obra vuestra (apostrofa Barrett), y sea dicho en honor de la Argentina: su anarquismo es argentino.”

Lo argentino, entonces, se define a partir de una singular simbiosis entre anarquismo y terror: “Vosotros inaugurasteis el Terror con la ley de residencia. Vosotros lo instalasteis con la matanza del 19 de mayo de 1909. Los crímenes de los terroristas son un tenue reflejo de vuestros crímenes”. (Barrett, 1919) El terror anarquista (o “terrorismo” a secas) que se manifiesta en Buenos Aires resulta ser, entonces, un terror de fabricación vernácula (similar al que se produce en España o Rusia, pero

genuinamente nacional), creado por el verdadero Terror, así, con mayúscula, que es el “terror” administrado por el estado; un terror similar al que Sarmiento toma de Montesquieu, pero que ahora no es privativo del déspota, sino de los torpes “poseedores” que manejan ese estado y sus leyes.

Así, *El terror argentino* puede ser leído no sólo como un acabado ejemplo de literatura anarquista, o un destacado exponente dentro de ese amplio abanico discursivo que generó el Centenario, sino también como un original aporte, desviado, pero breve y fulgurante, a la ensayística sobre la realidad nacional.

Fuentes y bibliografía

Basterra, Félix (1903), *El crepúsculo de los gauchos*, Montevideo: Claudio García editores

Barrett, Rafael (1910), “El terror argentino”, *Ideas y Figuras*, Año II, No 34.

Barrett, Rafael (1919), *Moralidades actuales*, Buenos Aires: América.

Barrett, Rafael (1971), *Escritos de Barret*, Buenos Aires: Proyección.

Hobbes, Thomas (2004), *Leviatán*, Buenos Aires: Losada.

Montesquieu (1906), *El espíritu de las leyes*, Madrid: Victoriano Suárez.

Sarmiento, Domingo F. (2001), *Facundo*, Buenos Aires: Santillana

<http://interesculashistoria.org/>